



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 011-2017-CU-UNAP
Iquitos, 14 de febrero de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 13 de febrero de 2017, sobre vacantes de examen de admisión 2017 – II para el Cepreunap;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, realizada el 13 de febrero de 2017, acordó aprobar a partir del proceso de admisión 2018, el número total de vacantes de admisión, en la modalidad Cepreunap en 35%, que será calculado en base al total de vacantes existentes en el cuadro de vacantes en la modalidad de examen general; asimismo queda establecido y acordado en Consejo Universitario, que el cuadro de vacantes para el proceso de admisión I y II etapa, debe quedar acordado en el mes de marzo de cada año;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 13 de febrero de 2017;
y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, a partir del proceso de admisión 2018, el número total de vacantes de admisión, **en la modalidad Cepreunap en 35%**, que será calculado en base al total de vacantes existentes en el cuadro de vacantes en la modalidad de examen general, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido y acordado en Consejo Universitario, que el cuadro de vacantes para el proceso de admisión I y II etapa, debe quedar acordado en el mes de marzo de cada año.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Elva Rios Sandoval
SECRETARIA GENERAL